

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 30 de Diciembre 1884.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1641.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Diputación provincial de Valladolid.

CERTIFICO: que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión de 11 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies suministradas á las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil transeuntes en el mes de Noviembre próximo pasado, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos	»	25
Id. cebada de 4 kilóg.	»	60
Id. paja de 6 idem.	»	26
Litro de aceite.	1	05
Quintal métrico de leña.	3	11
Idem de carbon.	9	31

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra, en Valladolid á trece de Diciembre de mil ochocientos

ochenta y cuatro.—Juan Callejo.—V.º B.º, El Vicepresidente, José de Gardoqui.—Conforme, El Comisario de Guerra, Ramon Altolaquirre.

Núm. 1.640.

Don Rafael Castellanos y Moreno, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que en virtud de diligencias pendientes en este Juzgado para la ejecución de la sentencia dictada en causa criminal de oficio seguida contra Pablo Torres Victorio y otros, sobre hurto; en pública subasta que tendrá lugar en esta Sala de Audiencia, el día trece de Enero próximo, á las doce de la mañana, se venden diferentes mantones, pañuelos y efectos que fueron ocupados á los procesados, por la cantidad de trescientas cuarenta y tres pesetas y treinta y tres céntimos, en que han sido tasados. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó caja Sucursal de depósitos de esta provincia, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes.

Dado en Valladolid á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Rafael Castellanos.—Por mandado de S. S.ª, Leon Gervás.

Núm. 1.638.

Don Leopoldo de Sousa, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hace saber: Que á este Juzgado ha acudido don

Juan Florez Rodriguez, vecino de Santervás de Campos, con demanda formal, solicitando se le declare con derecho á ser inscrito como elector en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes, en la sección de su domicilio, mediante reunir las circunstancias que para ello dispone el artículo 15 de la ley electoral, admitida que ha sido por haber acompañado los documentos que exige el art. 26; de conformidad con lo que ordena el 27, se instruye este edicto por el cual se hacen constar tales particulares, al objeto de que los que quieran formalizar oposición á dicha inclusión, lo verifiquen acudiendo á este Juzgado dentro del término de veinte días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, pues pasado dicho término se acordará lo que hubiere lugar.

Dado en Villalon y Diciembre 26 de 1884.—Leopoldo de Sousa.—P. M. de S. S.ª, Joaquin de la Riva.

Núm. 1.634.

CÉDULA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital, se cita al sujeto llamado Joaquin, de oficio albañil, que se dice vive ó ha vivido en la calle de Santa Clara de esta referida ciudad, sin que consten otras señas, para que en el término de diez días, se presente en dicho Juzgado para prestar declaración en causa que se sigue contra Estéban Recio Martin, sobre hurto de diferentes herramientas, bajo apercibimien-

to que, de no realizarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 26 de Diciembre de 1884.—El actuario, Mariano de Castro.

Núm. 1.639.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS.
VALLADOLID.

Por orden circular de la Dirección general fecha 26 de Noviembre último, se ha dispuesto que, desde 1.º de Enero próximo, queden autorizadas para el servicio de pliegos conteniendo valores declarados para el interior del Reino, hasta la cantidad de 5.000 pesetas, las Estafetas siguientes:

- Alaejos,
- Mayorga,
- Medina de Rioseco,
- Olmedo,
- Peñafiel,
- Tordesillas,
- y Villalon.

De manera que con las de Medina del Campo, Mota del Marqués, Nava del Rey, y Rueda, que de antemano se hallaban autorizadas para dicho servicio en esta provincia, son doce las Administraciones que, con la de esta capital, admitirán desde la citada fecha, dicha clase de correspondencia.

Valladolid 29 de Diciembre de 1884.—El Administrador principal, Antonio Verdegay.



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

PERÍODO DE AMPLIACION.

PRESUPUESTO DE 1883 Á 1884.

PRIMER TRIMESTRE.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre, que comprende las existencias resultantes en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el actual y lo satisfecho dentro de éste para las obligaciones del presupuesto, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley Municipal vigente.

INGRESOS.

Capítulos.		Pesetas.	Cts.
	<i>Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.</i>	13274	80
1.º	Producto de Propios.	2282	27
2.º	Idem de Montes.	»	»
3.º	Idem de impuestos establecidos.	38418	29
4.º	Idem de Beneficencia Municipal.	»	»
5.º	Idem de Instruccion pública.	»	»
6.º	Idem de Correccion pública.	1369	79
7.º	Idem de extraordinarios y eventuales.	1237	27
8.º	Idem de resultas de años anteriores.	14620	80
9.º	Idem de recursos legales para cubrir el déficit.	12934	27
	TOTAL INGRESOS.	84137	49

SALIDAS.

Artículos.	CONCEPTOS.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
CAPÍTULO I.—Gastos de Ayuntamiento.							
1.º	Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares.	»	»	500	»	500	»
2.º	Material de oficinas é impresiones, comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo.	»	»	1973'52	»	1973'52	»
3.º	Suscripciones autorizadas.	»	»	»	»	»	»
4.º	Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.	»	»	125	»	125	»
5.º	Idem de sus efectos y mobiliario.	»	»	30	»	30	»
6.º	Gastos que originan las quintas.	»	»	»	»	»	»
7.º	Idem las elecciones municipales, provinciales y de diputados á Cortes.	»	»	»	»	»	»
8.º	Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas.	»	»	»	»	»	»
CAPÍTULO II.—Policia de seguridad.							
1.º	Gastos de las Tenencias de la Alcaldía y escritorio de las mismas.	»	»	»	»	»	»
2.º	Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo.	»	»	»	»	»	»
3.º	Equipo y vestuario de los mismos.	»	»	»	»	»	»
4.º	Seguros de incendios.	»	»	»	»	»	»
5.º	Gastos de veredas extraordinarias y urgentes.	»	»	»	»	»	»
CAPÍTULO III.—Policia urbana y rural.							
1.º	Gastos generales del ramo.	»	»	»	»	»	»
2.º	Alumbrado público.	»	»	7090'32	»	7090'32	»
3.º	Limpieza y barrido de calles.	»	»	»	»	»	»
4.º	Arbolado de los paseos públicos.	»	»	194'92	»	194'92	»
5.º	Mercados y puestos públicos.	»	»	43'50	»	43'50	»
6.º	Mataderos.	»	»	159'84	»	159'84	»
7.º	Cementerio general.	»	»	»	»	»	»
8.º	Gastos de deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos pertenecientes al comun.	»	»	»	»	»	»
CAPÍTULO IV.—Instruccion pública.							
1.º	Personal de instruccion primaria.	»	»	»	»	»	»

2.º	Material de escuelas y reparacion de efectos en las mismas.	»	»	»	»	»	»
3.º	Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas y obras de reparacion y mejoras en los mismos.	»	»	»	»	»	»
4.º	Premios y subvenciones que se destinan á mejorar la enseñanza.	312'54	275	»	»	587'54	»
CAPÍTULO V.—Beneficencia municipal.							
1.º	Gastos totales del ramo, segun los presupuestos ordinarios de cada establecimiento, incluidos en el general de este Ayuntamiento.	»	»	»	»	»	»
2.º	Socorros domiciliarios, segun la legislacion especial que rige para este ramo.	»	»	83'37	»	83'37	»
3.º	Auxilios benéficos en épocas de carestía y calamidades públicas.	»	»	»	»	»	»
4.º	Socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos.	»	»	»	»	»	»
5.º	Socorro á emigrados pobres.	»	»	59	»	59	»
6.º	Subvenciones que dan los fondos municipales á varios institutos ó establecimientos benéficos.	»	»	1500	»	1500	»
CAPÍTULO VI.—Obras públicas.							
1.º	Entretenimiento de los edificios del comun.	»	»	248'09	»	248'09	»
2.º	Idem de los caminos vecinales y puentes.	»	»	»	»	»	»
4.º	Idem de las fuentes y cañerías.	»	»	186'98	»	186'98	»
4.º	Idem de las alcantarillas.	»	»	»	»	»	»
5.º	Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion del matadero.	»	»	»	»	»	»
6.º	Idem de las de los mercados y puestos en las férias.	»	»	»	»	»	»
7.º	Aceras, empedrado y adoquinado.	»	»	4403'85	»	4403'85	»
8.º	Personal de las obras que se ejecutan por administracion.	»	»	»	»	»	»
9.º	Material de las mismas.	»	»	101'07	»	101'07	»
10.º	Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion de la Casa Consistorial.	»	»	»	»	»	»
11.º	Idem de las del Cementerio.	»	»	»	»	»	»
12.º	Idem de los paseos públicos.	»	»	689'75	»	689'75	»
13.º	Para rotulacion de calles.	»	»	»	»	»	»
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.							
1.º	Personal del Depósito municipal.	»	»	63'74	»	63'74	»
2.º	Material de idem.	»	»	75'42	»	75'42	»
3.º	Gastos de la cárcel del partido judicial, segun presupuesto especial.	»	»	1932'04	»	1932'04	»
CAPÍTULO VIII.—Montes.							
1.º	Haberes de los empleados y guardas del ramo.	»	»	»	»	»	»
2.º	Conservacion y fomento del arbolado.	»	»	»	»	»	»
3.º	Gastos de deslinde y amojonamiento.	»	»	»	»	»	»
CAPÍTULO IX.—Cargas.							
1.º	Anualidad corriente de los censos.	»	»	2128'15	»	2128'15	»
2.º	Otra anualidad á cuenta de los atrasados hasta su estincion.	»	»	»	»	»	»
3.º	Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.	»	»	3108'25	»	3108'25	»
4.º	Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente aprobadas.	»	»	»	»	»	»
5.º	Subvenciones ó compromisos legalmente contraidos por este municipio.	»	»	»	»	»	»
6.º	Indemnizaciones de terrenos expropiados, en virtud de autorizacion competente.	»	»	»	»	»	»
7.º	Gastos de litigios seguidos con la competente autorizacion.	»	»	»	»	»	»
8.º	Para pago de contribucion y 20 por 100 del contingente de Propios.	»	»	858'84	»	858'84	»
9.º	Repartimiento provincial.	»	»	2000	»	2000	»
10.º	Comisiones en asuntos del Municipio.	»	»	»	»	»	»
11.º	Gastos de los Juzgados municipales.	»	»	45'50	»	45'50	»
12.º	Créditos del Estado segun convenio.	»	»	»	»	»	»
CAPÍTULO X.—Obras de nueva construccion.							
1.º	Para el trozo del camino de	»	»	»	»	»	»
2.º	Para la nueva fuente monumental en el paseo de	»	»	»	»	»	»
3.º	Para el levantamiento del nuevo plano de la Ciudad.	»	»	»	»	»	»
4.º	Para la obra de las Casas Consistoriales.	»	»	»	»	»	»
5.º	Para la obra del cuartel de San Benito.	»	»	3059'56	»	3059'56	»
6.º	Para el ensanche del Cementerio por el lado de	»	»	»	»	»	»
7.º	Para el nuevo paseo de	»	»	»	»	»	»
8.º	Para el ensanche de la calle ó plaza de	»	»	»	»	»	»
9.º	Para la ampliacion y distribucion de aguas.	»	»	»	»	»	»

10.	Para la construccion de mercados.	»	1923'08	1923'08
11.	Idem del alcantarillado público.	»	»	»
12.	Idem de una escuela en el ex-colegio de Doctrinos.	»	»	»
13.	Idem construccion de Fielatos.	»	»	»
CAPÍTULO XI.—Imprevistos.				
1..	Para los gastos apremiantes que ocurran fuera de consignacion durante el ejercicio de este presupuesto, y cuyo pago se autorice expresamente con cargo á este capítulo.	»	2741'23	2741'23
CAPÍTULO ADICIONAL.				
1.	Exposiciones públicas.	»	»	»
2.	Para pago al Estado del descuento de empleados.	»	»	»
CAPÍTULO XII.				
1.	Resultas de años anteriores.	»	32666'70	32666'70
TOTAL GENERAL PESETAS.			312'54	68266'72
			68579'21	

RESÚMEN.

Importa el CARGO.	PESETAS	84137'49
Idem la DATA.	»	68579'26
<i>Existencias para el mes siguiente..</i>		15558'23

Valladolid 1.º de Octubre de 1884.—Está conforme: El Contador, Nicolás G. y Peña.—El Depositario, Julian Pizarro.—V. B. El Alcaide, E. M. Chacado.

Núm. 1637.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Romualdo Arias	Monforte.
Maria de Sales Iturbide	Oviedo.
Arcipreste	Cisneros.
Aniana Almuzava	Villamañan.
Miguel Ruiz Trujillo	Málaga.
Domingo Fel	Castroverde.
Miguel Fernandez	Cuenca de Campos
Martina	Valladolid.
Pablo de Prado	Rioseco.
José Fernandez	Romia de Abajo.
Manuel Barreiro	Cibuyo.
Esteban Sanchez,	Rioseco.
Angel Maria Ortiz	Piña de Campos.
Cleto del Rey	Villada.
Viuda de Castor Martinez	Villalon.
Mariano Cebrian	Idem.
Compañía Colonial de Chocولاتes	Madrid.
Pablo Carreras	Santander.
Cayetano Garcia	Villada.
Pedro Vega é Hijos	Velayos.

PERIÓDICOS.

Angel Maria Alvarez	Valbuena de Duero.
Director de «Le Revolte»	Geneve (Suiza.)
Emilio Gantier	París.
Bournetse G. Haskell	San Francisco de California.
José C. Campos	New-York.
Ricardo Stor	Madrid.
Pedro Barinaga	Becilla de Valderaduey.
Director de «El Socialista»	México.
Idem de «La Revista Sociala»	Jassi.
Alejandro Sanchez	Quintanilla de Abajo. (Impreso.)
José Alberto Castaño	Valladolid.

Valladolid 28 de Diciembre de 1884.—El Administrador, Antonio Verdegay.

Núm. 1.632.

Don Antonio Gullon del Rio,
Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en dicho Juzgado y Secretaría de Gobierno se ha presentado por D. Pedro Sanz Garcia, elector de esta vecindad, demanda sobre inclusion en las listas del censo electoral, del nombre y apellidos de D. Celestino Casares Saez, vecino de Rubí de Bracamonte, en la que, en providencia de este dia, tengo acordado publicar su pretension por edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta villa, é insertarán en el *Boletin oficial* de la provincia, fijándose tambien en el sitio público de dicho Rubí, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la publicacion del presente en dicho periódico, puedan hacer las reclamaciones conducentes.

Dado en Medina del Campo á veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Don Antonio Gullon del Rio,
Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno se ha presentado demanda por D. Pedro Sanz Garcia, elector de esta vecindad, sobre que se incluya en las listas del censo electoral el nombre y apellidos de D. Mariano Lopez Hernandez, vecino de Villanueva de las Torres, en la que tengo acordado publicar su pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y dicho Villanueva, é insertarán en el *Boletin oficial* de la provincia, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la publicacion del presente en dicho periódico, puedan hacer las reclamaciones convenientes.

Dado en Medina del Campo á veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Núm. 1.636.

Don Enrique Abelaira y Cal, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de Arsenales y Fiscal de una sumaria.

Habiéndose ausentado de esta poblacion donde se hallaba embarcado en la Corbeta «Villa de Bilbao,» el aprendiz mariner, Félix Herrero Albitos, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos, á los oficiales del ejército y armada, por el presente, tercer edicto, cito, llamo y emplazo al aprendiz mariner, Félix Herrero Albitos, señalándole el cuarto de ayudantes de la puerta del Dique de este Arsenal, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Arsenal de Ferrol 24 de Diciembre de 1884.—El Fiscal, Enrique Abelaira.—Por su mandato, Domingo Brandaris.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1884 á 1885.

Contaduría.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos.		MATERIALES.							
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Precio.		Importe		
						Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
Conservacion y fomento de viveros.	73	60	Leoncio Polo..	Huebras.	5	6		30		
Idem de paseos y jardines.	617	72	Juan Perez..	Trigo para los cisnes del lago.				5		
			Viuda de Covarrubias.. . . .	Dos cántaros y dos jarros de barro.			1	75		
			Francisco Terroba.. . . .	Tela metálica para las zarandas.			13	50		
Reparacion de empedrados de calles.	1150	10	Leoncio Polo..	Huebras.	15 y 1/2.	6		93		
Idem de caminos vecinales como plus.	799	83	Tomás Correa..	Seis cántaros y seis pucheros de barro.				3		
			Juan Rebollo..	6 docenas de cestas.			21			
Id. en el cementerio general.. . . .	33	25								
Obras en el hospital de Esgueva para la instalacion de la caja de ahorros.	64	34	Mariano Alonso..	Yeso.	2587 kilogramos		17	43	97	
			Vicente Martinez..	Adobes.	1000		15			
			Eloy Silió..	Ladrillos huecos.	300		15			
Traslado del taller de carpintería desde la casa Ex-galera á los edificios de San Benito y Mostenses.	287	21	Leoncio Polo..	Huebras.	12	6		72		
<i>Total jornales.</i>	<i>3026</i>	<i>05</i>								
									<i>Total materiales.</i>	
									313	22

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales..	3026	05
Idem los materiales..	313	22
TOTAL PESETAS.	3339	27

Valladolid 13 de Diciembre de 1884.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, E. M.ª Chapado.

CASA EN VENTA.

Por la testamentaria del finado D. Fernando Vicente Llorente, vecino que fué de esta capital, y para cumplir lo dispuesto por el mismo en su testamento, se vende en remate público que se celebrará el día 8 de Enero próximo, de diez á doce de su mañana, en la Notaría de D. Cástor Simon Toranzo, plazuela de Santa María, 18, una casa sita en el casco de esta poblacion, plazuela de Portugalete, núm. 7, cuya

figura es un polígono irregular de cinco lados, y tiene de línea su fachada, en planta baja, cuatro metros ochenta centímetros por diez y ocho metros veinticuatro centímetros de fondo, comprendiendo su perímetro total noventa y un metros noventa y cuatro decímetros, equivalentes á mil ciento ochenta y tres piés cuadrados, de los que en planta baja sesenta y tres metros setenta y dos centímetros están edificadas, y los restantes veintiocho metros

veintidos decímetros corresponden al corral. Consta el todo de la casa de portal para comercio, piso principal, segundo, desván y servicio por una alcantarilla que desemboca en el Esgueva.

La persona que se quiera interesar en su adquisicion, acudirá á dicha Notaría, donde se halla el pliego de condiciones para la subasta.—a.

¡BUENA GANGA!!

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de

los cerrados bazares, Cantarranas, 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán plazuela de Santa María, núm. 1, principal, (casa nueva.)

«LA ENCOMIENDA.»

Se vende la finca conocida con este nombre, situada á dos kilómetros de la estacion de Magáz.

Informes en Palencia, casa de E. Heredia, y en Madrid G. García, Hileras, 9, 2.º

VALLADOLID.—1884.
Imprenta del Hospicio Provincial.
Palacio de la Diputacion.